



*ANUNCIO de 18 de junio de 2026 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de cambio de olivar de secano a regadío en una superficie de 62,2195 ha, en las parcelas 80, 1582, 1583 y 1584 del polígono 1, del término municipal de Benquerencia de la Serena (Badajoz). Expte.: IA25/1681. (2026081089)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto "Cambio de olivar de secano a regadío en una superficie de 62,2195 ha", en las parcelas 80, 1582, 1583 y 1584 del polígono 1, del término municipal de Benquerencia de la Serena (Badajoz), podrá ser examinado durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido dentro en el epígrafe 3.º grupo 8 del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, "Proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura que supongan la transformación en regadío, consolidación o mejora de más de 10 ha", y por ello en el anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la transformación en regadío de una superficie de 62,2195 ha olivar existente, localizado en las parcelas 80, 1582, 1583 y 1584 del polígono 1, del término municipal de Benquerencia de la Serena (Badajoz), parcela incluidas en el espacio de la Red Natura 2000 ZEPA "La Serena y Sierras Periféricas".

La superficie regable se divide en cinco sectores y se regará con aguas subterráneas. La red de riego incluye una captación de aguas subterráneas, tubería primaria y tuberías portagotos.



El promotor del proyecto es Óscar Benítez Cruz.

A la Dirección General de Regadíos e Infraestructuras Rurales, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de las competencias propio de la Comunidad Autónoma Extremadura. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.6 del Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 18 de junio de 2026. El Director de Gestión Sostenible y Política Forestal, JUAN ELOY RODRÍGUEZ UCEDO.